"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00562 -2015-A/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2015

VISTOS:

Orden de Servicio N°8156-2014, Informe N°108-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN, Informe N°6491-20154-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 054-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°1311-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 375-2015-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°646-2015-SGH-GPP/GM/MPMN, Informe N°849-2015-GPP/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Orden de Servicio N°08156-2014, de fecha 17/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 17189, emitida a nombre del Proveedor MOTOR'S SUR SCRLta., se perfecciona la contratación del "Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola – Maquina Seca" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua" por un monto de contratación que asciende a S/.3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N°108-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de fecha 26/DIC/2015, el Ing. Winston Lipa Flores Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua" emite la Conformidad de la Orden de Servicio N°8156-2014, por la ejecución del "Servicio de Rodillo Doble Rola Maquina Seca" por un monto de contratación que asciende a S/.3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, con Informe N°6491-2014-SOP-GIIP-GIP-GM/MPMN de fecha 26/DIC/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que de acuerdo con el Informe emitido por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua" se da la Conformidad correspondiente por la ejecución del "Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola Maquina Seca" adjuntando los partes diarios de trabajo con la visacion correspondiente del Inspector del Proyecto, por lo cual solicita ante la Gerencia de Infraestructura se continúe con el trámite de pago correspondiente;

Que, con Informe N° 054-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 26/MAR/2015, el Ing. Jesús Clavitea actual Residente del Proyecto, señala que de la ejecución del Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola Maquina contratado mediante la Orden de Servicio N°08156-2014, se ha verificado las horas maquina utilizadas, con el cuaderno de obra y la valorización presentada, coligiéndose que están concuerdan y tiene relación con los trabajos realizados en obra, para tal efecto adjunta anotaciones del cuaderno de obra donde se indican las horas trabajadas, por lo que solicita se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°1311-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17/ABR/2015, el Sub Gerente de Obras señala que de la evaluación del expediente administrativo de reconocimiento de deuda por la ejecución del servicio de alquiler de rodillo doble rola maquina seca realizado por el Proveedor MOTOR'S SUR S.C.R.L., por el monto de S/.3,250.00 N/S, se advierte que dicho servicio cuenta con la conformidad correspondiente, por lo tanto, considerando las normas y procedimientos Administrativos, cuales disponen que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación que se adjunta;

Que, con Informe N° 375-2015-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24/ABR/2015, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal a efecto de proceder con el trámite de reconocimiento de deuda en favor del Proveedor MOTOR'S SUR S.C.R.L., por el monto de S/ 3,250.00 N/S;

Que, mediante Informe N° 464-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 28/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente de reconocimiento de deuda periodo 2014, en favor de la empresa MOTOR'S SUR S.C.R.L., por el servicio de alquiler de rodillo doble rola maquina seca por el monto de S/ 3,250.00 N/S; se concluye que el Proyecto con Meta 018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua" cuenta con saldo disponible correspondiente al ejercicio 2015; por lo que valida la Disponibilidad Presupuestal; sugiriendo se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite pertinente:

Que, mediante Informe N°849-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 04/MAY/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda en favor de la empresa MOTOR'S SUR S.C.R.L., por la ejecución del servicio de alquiler de rodillo doble rola maquina seca por el monto de S/. 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) por lo que, otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua"

05 Recursos Determinados













"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" 2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Rubro

18 Canon Sobre Canon y Regalfas

Tipo de Recurso Especifica de Gasto

2.6.2.2.25

Tipo de Costo

Costo Directo

H Canon Minero

Monto

S/. 3,250.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el TUO de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley Nº 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la empresa MOTOR'S SUR S.C.R.L., por la ejecución del "Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola Maquina Seca" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en treinta y dos (32) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta

018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino

Urquieta N°43018, del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moguegua".

Fuente de Financiamiento Rubro

05 Recursos Determinados 18 Canon Sobre Canon y Regalias

Tipo de Recurso

H Canon Minero

Especifica de Gasto

2.6.2.2.25

Tipo de Costo

Monto

Costo Directo

S/. 3,250.00 Nuevos Soles

ARTICULOSEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería. que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Prepuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública; Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISATAS QUISPE MAMANI ALCALDE



ROVINCIALMAR

GERENCIABE

ADMINISTRACIÓN

MOQUEGUP

CERENCIA